



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 724 DE 2022,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 MAY 2022

RES. EX. Nº 1069

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2050 de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorandum Técnico (P.INV.) Nº 061/2022, de fecha 18 de mayo de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2022"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; las Resoluciones Exentas Nº 724 y Nº 746, ambas 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 724 de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2022"**, por un periodo comprendido desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende, hasta el 30 de junio de 2022, atendido a razones de fuerza mayor derivados de eventos de mal tiempo, dificultad para conseguir relevos de tripulantes con problemas de salud y fallas mecánicas de las embarcaciones participantes en el estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendidas las razones antes señaladas, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 724 de 2022, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 724 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, con domicilio en calle Blanco Nº 839, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2022"**, en el sentido de señalar que el estudio se efectuará hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.

CGS
PSS/CGS/css

